CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 09 de febrero de 2022.

Sres.

AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7, TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT 33-69509841-9, ERTACH S.A. CUIT 30-69553800-2

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa PAMPACELL SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 573812
- N° de CUIT: 30714519367
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2022

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12437276
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 573812
CON VIGENCIA AL 09 DE FEBRERO DE 2022

CUIT: 30714519367 **Razón Social: PAMPACELL SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20343994002	ACEBAL PREGNO MAXIMILIANO NAHU
C.U.I.L.	27311926808	ADROVE MARIANA
C.U.I.L.	20373725030	ALFONSO JUAN GABRIEL
C.U.I.L.	20287750782	ALZOGARAY JOEL MILTON
C.U.I.L.	27352847505	BENENTINO NADIA JAQUELINA
C.U.I.L.	27316008637	CUFRE NOELIA NOEL
C.U.I.L.	20334775780	DALMASSO MARTIN
C.U.I.L.	20278463223	DURAN OCTAVIO
C.U.I.L.	20376213693	FERNANDEZ JUAN MANUEL
C.U.I.L.	20325782774	GRAFF FABRIZIO IVAN
C.U.I.L.	20430695305	MANAGO EUGENI GIULIANO
C.U.I.L.	20351573385	MOLLECKER LUCAS GONZALO
C.U.I.L.	20411855911	ORTADIAZ GUILLERMO LUCAS EZEQU
C.U.I.L.	20362009228	PEREZ CLAUDIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	27399328557	SANCHEZ MARIANA MAILEN
C.U.I.L.	20352805565	VIDAL PABLO FACUNDO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 09 de febrero de 2022.

Sres.

AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7, TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT 33-69509841-9, ERTACH S.A. CUIT 30-69553800-2
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma PAMPACELL SA, número de C. U.I.T. 30714519367, contrato de afiliación número 573812.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7, TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT 33-69509841-9, ERTACH S.A. CUIT 30-69553800-2**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de PAMPACELL SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 573812, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 09 de febrero de 2022, con vencimiento el 11 de marzo de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12437277
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 09 de febrero de 2022.

Sres.

ERTACH S.A. - CABLEVISION S.A. UNION TRANSITORIA CUIT 30-70929956-1, ARRENDADORA MOVIL ARGENTINA S.A. CUIT 30-71122513-3, RODECORD S.A. – CUIT 30-68074306-8

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa PAMPACELL SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 573812
- N° de CUIT: 30714519367
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2022

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12437279
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 573812
CON VIGENCIA AL 09 DE FEBRERO DE 2022

CUIT: 30714519367 **Razón Social: PAMPACELL SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20343994002	ACEBAL PREGNO MAXIMILIANO NAHU
C.U.I.L.	27311926808	ADROVE MARIANA
C.U.I.L.	20373725030	ALFONSO JUAN GABRIEL
C.U.I.L.	20287750782	ALZOGARAY JOEL MILTON
C.U.I.L.	27352847505	BENENTINO NADIA JAQUELINA
C.U.I.L.	27316008637	CUFRE NOELIA NOEL
C.U.I.L.	20334775780	DALMASSO MARTIN
C.U.I.L.	20278463223	DURAN OCTAVIO
C.U.I.L.	20376213693	FERNANDEZ JUAN MANUEL
C.U.I.L.	20325782774	GRAFF FABRIZIO IVAN
C.U.I.L.	20430695305	MANAGO EUGENI GIULIANO
C.U.I.L.	20351573385	MOLLECKER LUCAS GONZALO
C.U.I.L.	20411855911	ORTADIAZ GUILLERMO LUCAS EZEQU
C.U.I.L.	20362009228	PEREZ CLAUDIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	27399328557	SANCHEZ MARIANA MAILEN
C.U.I.L.	20352805565	VIDAL PABLO FACUNDO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 09 de febrero de 2022.

Sres.

ERTACH S.A. - CABLEVISION S.A. UNION TRANSITORIA CUIT 30-70929956-1, ARRENDADORA MOVIL ARGENTINA S.A. CUIT 30-71122513-3, RODECORD S.A. – CUIT 30-68074306-8
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma PAMPACELL SA, número de C. U.I.T. 30714519367, contrato de afiliación número 573812.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ERTACH S.A. - CABLEVISION S.A. UNION TRANSITORIA CUIT 30-70929956-1, ARRENDADORA MOVIL ARGENTINA S.A. CUIT 30-71122513-3, RODECORD S.A. – CUIT 30-68074306-8**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de PAMPACELL SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 573812, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 09 de febrero de 2022, con vencimiento el 11 de marzo de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12437280
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 09 de febrero de 2022.

Sres.

METRORED HOLDINGS S.A. CUIT 30-70815219-2, IDEAS MUSICALES S.A. CUIT 30-71123957-6, MIXPLAY S.A. CUIT 30-70959367-2

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa PAMPACELL SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 573812
- N° de CUIT: 30714519367
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2022

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12437281
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 573812
CON VIGENCIA AL 09 DE FEBRERO DE 2022

CUIT: 30714519367 **Razón Social: PAMPACELL SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20343994002	ACEBAL PREGNO MAXIMILIANO NAHU
C.U.I.L.	27311926808	ADROVE MARIANA
C.U.I.L.	20373725030	ALFONSO JUAN GABRIEL
C.U.I.L.	20287750782	ALZOGARAY JOEL MILTON
C.U.I.L.	27352847505	BENENTINO NADIA JAQUELINA
C.U.I.L.	27316008637	CUFRE NOELIA NOEL
C.U.I.L.	20334775780	DALMASSO MARTIN
C.U.I.L.	20278463223	DURAN OCTAVIO
C.U.I.L.	20376213693	FERNANDEZ JUAN MANUEL
C.U.I.L.	20325782774	GRAFF FABRIZIO IVAN
C.U.I.L.	20430695305	MANAGO EUGENI GIULIANO
C.U.I.L.	20351573385	MOLLECKER LUCAS GONZALO
C.U.I.L.	20411855911	ORTADIAZ GUILLERMO LUCAS EZEQU
C.U.I.L.	20362009228	PEREZ CLAUDIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	27399328557	SANCHEZ MARIANA MAILEN
C.U.I.L.	20352805565	VIDAL PABLO FACUNDO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 09 de febrero de 2022.

Sres.

METRORED HOLDINGS S.A. CUIT 30-70815219-2, IDEAS MUSICALES S.A. CUIT 30-71123957-6, MIXPLAY S.A. CUIT 30-70959367-2
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma PAMPACELL SA, número de C. U.I.T. 30714519367, contrato de afiliación número 573812.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **METRORED HOLDINGS S.A. CUIT 30-70815219-2, IDEAS MUSICALES S.A. CUIT 30-71123957-6, MIXPLAY S.A. CUIT 30-70959367-2**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de PAMPACELL SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 573812, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 09 de febrero de 2022, con vencimiento el 11 de marzo de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12437282
Confeccionado por: INTERNET